



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1945

Palmira, Valle del Cauca, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00082-00
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandando:	María del Socorro Caicedo Domínguez, Gustavo Martín Caicedo

Teniendo en cuenta que, el doctor FRANK HERNANDEZ MEJÍA en calidad de Abogado Conciliador de Asopropaz mediante escrito del 1 de febrero de 2021 informó sobre el rechazo del trámite de negociación de deudas de la demandada MARÍA DEL SOCORRO CAICEDO DOMÍNGUEZ, por lo anterior, se procederá a continuar con el trámite del proceso.

En virtud de lo anterior, revisado el diligenciamiento, se pudo evidenciar que no existe constancia del trámite impreso a los oficios Nos. 817 del 5 de marzo de 2019 dirigidos al Banco de Occidente y Secretaría de Transito de Cali, por lo que es necesario requerir a la parte interesada para que allegue prueba sumaria de su trámite.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte interesada para que en el improrrogable término de 30 días acredite el trámite impreso a los oficios Nos. 817 del 5 de marzo de 2019 dirigidos al Banco de Occidente y Secretaría de Transito de Cali so pena de disponer desistidas tácitamente las medidas cautelares decretadas en providencia del 26 de febrero de 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el proceso en la Secretaría por el término arriba mencionado.

NOTIFIQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MLOR

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**
En Estado No. 074 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 8 DE OCTUBRE DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e901638417603f3bbc2b7389b8189f9fe3edcf0f17d7189cef45a825366e32**
Documento generado en 07/10/2021 11:09:47 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>